



**PIHA**®

soluciones industriales

## ***RESUMEN NO TECNICO***

***Proyecto de Adecuación de Naves e  
Instalaciones para Explotación Porcina en  
intensivo, en Pol 13 Parc 124 del T.M. de  
Fuente de Cantos. (Badajoz)***

***Titular:***

**MARIA DE LA CONCEPCIÓN MURILLO CARRASCAL**

Ctra Montemolín p.k. 0,8  
06240 FUENTE DE CANTOS (Badajoz)  
Tlf: 625 266 517  
e-mail: [pantunez@piha.es](mailto:pantunez@piha.es)

## 1. PETICIONARIO.

Se redacta el siguiente proyecto por encargo de D MARIA DE LA CONCEPCIÓN MURILLO CARRASCAL con NIF: 28664068-L y dirección C/ DIEGO DE RIAÑO 9 P03 DR de SEVILLA C.P: 41004 SEVILLA.

## 2. OBJETO DEL ESTUDIO.

El objeto del Resumen no técnico es realizar una breve descripción de las INSTALACIONES EXISTENTES Y DE LAS QUE HAY QUE REALIZAR, pretendiéndose la legalización de LA EXPLOTACIÓN acorde a la legislación vigente.

Se trata de la instalación de una explotación porcina intensiva en régimen de ciclo cerrado con capacidad para 160 cerdas de cría y 251 cerdos de cebo y 8 verracos

Esta explotación se clasificará por su orientación zootécnica, como ganadería de cebo; por su capacidad productiva, como explotación industrial de Grupo II; y por su régimen de explotación, como intensivo.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La explotación se ubica en las parcelas POL 13 PARC. 124. Se accede a ella (Instalaciones y edificaciones) a través del camino municipal "Vereda de los Carboneros" del TM. De Fuente de Cantos, Badajoz.

UTM: X: 735566 Y: 4230590  
HUSO 29.

La explotación contará con una superficie útil de secuestro sanitario de 776.38 m<sup>2</sup>, contando para ello con siete naves. Las instalaciones dispondrán además de lazareto, balsa de aguas residuales, embarcadero, vado, vestuarios, silos y depósitos.

En la siguiente tabla se exponen su superficie útil:

CUADRO DE SUPERFICIES			UBICACIÓN UTM29		
SUPERFICIES ÚTILES			DIMENSIONES (m)	X:	Y:
1 NAVE 1	300	m <sup>2</sup>	50 x 6	735409	4230791
2 NAVE 2	65,16	m <sup>2</sup>	18 x 3,62	735380	4230779
3 NAVE 3	114,84	m <sup>2</sup>	17,4 x 6,6	735369	4230756
4 NAVE 4	120,6	m <sup>2</sup>	18 x 6,7	735387	4230762
5 NAVE 5	65,36	m <sup>2</sup>	17,2 x 3,8	735381	4230740
6 NAVE 6	65,36	m <sup>2</sup>	17,2 x 3,8	735399	4230741
7 LAZARETO	27,06	m <sup>2</sup>	4,1 x 6,6	735370	4230756
8 VESTUARIO	18	m <sup>2</sup>	6 x 3	735388	4230758
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL</b>	<b>776,38</b>	<b>m<sup>2</sup></b>			

Las naves dispondrán en sus aperturas de malla antipajarera, estructura de metálica, cerramiento de tapia, cubierta de chapa, suelo de hormigón y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta la fosa de purines.

Además de estas instalaciones, la explotación porcina contará con las siguientes instalaciones e infraestructuras:

- Balsa de purines: La explotación contará con una fosa de 624 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Embarcadero: Se trata de un espacio que se utilizará para la carga y descarga de animales.
- Lazareto: La explotación cuenta con un lazareto de 27 m<sup>2</sup>, para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo, conectado a la balsa de purines.
- Estercolero: La explotación contará con un estercolero de 127 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 30 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.
- Tolvas-Silos.
- Depósitos de agua.

INSTALACIÓN:	VOLUMEN (m3)	DIMENSIONES (m)	UBICACIÓN UTM29	
			X:	Y:
<b>BALSA PURINES</b>	<b>624</b>	25,5 x 14,5 x 2	735404	4230729
<b>VADO SANITARIO</b>	-	5 x 3	735558	4230598
<b>ESTERCOLERO</b>	<b>127</b>	8,5 x 5,3 x 2,82	735419	4230724
<b>CORRAL 1</b>	<b>51,3 m2</b>	9x5,7	735394	4230772,68
<b>CORRAL 2</b>	<b>116,63 m2</b>	10,7x10,9	735377	4230769,61

## 4. PLAN DE MANEJO

Al tratarse de un registro intensivo, en ciclo cerrado; Es decir en la propia explotación se producirá todo lo que se cebe y lleve a matadero o se venda como lechón.

Las madres, serán manejadas en un sistema de diferentes lotes, donde cada lote está totalmente sincronizado en cuanto a estado fisiológico se refiere. Con esto se pretende lograr una adecuada dosificación del trabajo y un mejor aprovechamiento de las instalaciones.

El lote próximo al parto será trasladado a la sala de partos, unos 5-10 días antes del mismo. Allí serán alojadas individualmente en celdas, para poder suministrarles una alimentación acorde a su estado fisiológico.

El destete de los animales nacidos se realizará entre los 21-30 días después del parto, donde los pasaremos a la zona de destete.

La cubrición de las reproductoras se realizará mediante los 8 verracos que dispone la explotación.

La media de lechones destetados por cerda y parto es de 7 animales, con un % de bajas en postdestete de un 3%.

Los animales permanecerán constantemente en las instalaciones destinadas a su alimentación, aunque algunas de las naves cuentan con corrales de ejercicio anexos a las mismas, los cuales se utilizarán para realizar un mejor manejo de los animales.

Los lechones los alojaremos en la zona de postdestete, donde los separaremos en lotes homogéneos de peso y edad.

Los animales de cebo, serán engordados en las naves de secuestro. De manera general, los animales de cebo (ibéricos 50% o al 75%) se mantendrán en la explotación hasta alcanzar un peso medio de 12-14 @ de peso, momento en el que irán al matadero con una vida de 10-12 meses.

### 4.1. Corrales de manejo

Los corrales de manejo que se encuentran anexos a algunas naves, serán utilizados para la vacunación, y marcado de los animales.

Dispondrán de solera de hormigón.

La permanencia de los lotes en estos corrales es circunstancial y solamente se usan para el tratamiento de los citados lotes.

### 4.2. Patios de ejercicio

No existen patios de ejercicio como tal, sino que los cerdos permanecerán de manera general en las cercas y naves de las parcelas habilitadas para tal fin.

### 4.3. Cercas.

La explotación dispone de una serie de cercas, las cuales en un principio no se utilizarán, a no ser que hubiese algún tipo de problema con las instalaciones.

### 4.4. Gestión de los purines producidos:

El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en Extremadura.

Siempre teniendo como base lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 324/2000, de 3 de marzo, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que es de 7,25 Kg. de Nitrógeno y año por cochino de cebo x 251 cochinos de capacidad, nos da un total de 1819,75 Kg. de N/año, con un volumen de estiércol de 655,74 m<sup>3</sup>/año, producido por los 251 cochinos de cebo, a lo que habría que sumarle lo producido por las cochinas de cría, que producen 18 kg de Nitrógeno y año por cochina con 20 lechones x 160 cochinas de cría, nos da un total de 2880 Kg. De N/año, con un volumen de estiércol de 1037,79 m<sup>3</sup>/año, obteniendo un total de volumen de estiércol de 1693,53 m<sup>3</sup>/año.

Los purines recogidos serán utilizados como abono de la tierra de la misma explotación del titular, que aporta el PAC de su titularidad con una superficie de 40 has.

Siendo el máximo permitido por el Decreto 158/1999 de 170 Kg. de N por Ha. Tenemos que con las 25,9 Has sería suficiente. Al tener 40 Has se acredita terreno suficiente para la soportar el volumen de nitratos producidos por la explotación.

$$\text{Factor Agroambiental} = \frac{4699,75 \text{ Kg. de N}}{40 \text{ Has.}} = 117,49 \text{ Kg N/ha}$$

El complejo porcino dispondrá de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 1693,53 m<sup>3</sup>, volumen que se justifica mediante la existencia de una balsa de 624 m<sup>3</sup>

### 4.5. Utilización de los purines producidos:

La recogida del purín sería de unas 4 o 5 veces al año aproximadamente, que se extraerían con una cuba de recoger el purín, con una motobomba incorporada que lo extrae de la fosa y lo esparce por la tierra.

Como vemos no llegamos al límite permitido por la Consejería, como se ve en la fotocopia del PAC, para acreditar esa superficie.

En terrenos de cultivo para una cosecha de 3000 kg de cereales, las necesidades en nitrógeno son de 150 kg /ha, por lo que nos ahorramos gran cantidad de unidades fertilizantes de nitrógeno.

Para que el abonado se realice de la forma más racional posible, adoptaremos las siguientes medidas:

- Abonar en el periodo de máximo crecimiento vegetativo de las especies pratenses, para garantizar que la máxima cantidad posible de nitrógeno pase a la planta y no quede en el suelo.
- En zonas con pendiente superior al 20% no se abonará, por el peligro de escorrentía.
- No se abonará las partes de la explotación que presenten suelo arenosos, ya que retienen poco agua y arrastra el nitrógeno a zonas donde no lo podrían aprovechar las plantas y el consiguiente riesgo de contaminar aguas subterráneas.
- Se dejarán franjas de 100m de ancho con respecto a cualquier curso de agua, y 300 m respecto de fuentes o pozos.
- El purín se almacenará en la fosa hasta que las condiciones para su distribución sean las más favorables.

#### 4.6. Eliminación de cadáveres

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento(CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011.

De este modo en la entrada de la explotación se situarán contenedores estancos que serán recogidos por una empresa Gestora de Residuos (cadáveres de animales) sin entrar en la explotación, y serán eliminados por ella, según la legislación vigente.

Fuente de Cantos, JULIO 2018  
El Graduado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias



Fdo: CARLOS CASTILLO MACARRO  
Colegiado Nº 2071 del C.I.T.A. de Badajoz